Radicado No.: 3-2025-028951
Fecha: 27-07-2025

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Olga Lucía Ramírez Reyes
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Traslado radicado 1-2025-030253 relacionado con el contrato **PRONE-GGC-727-2019**.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado del radicado del asunto donde la **Empresa Distribuidora del Pacífico – DISPAC S.A. E.S.P.**, solicita que se suministre "*certificado de los contratos terminados entre DISPAC y el MME en el que se detalle el estado del contrato, o remitiéndose copia del Acta de terminación y/o Acta de liquidación*".

En este sentido, y teniendo en cuenta que el contrato **PRONE-GGC-727-2019** no cuenta con acta de terminación ni de liquidación, solicitamos que se expida la certificación correspondiente en la que se detalle el estado del contrato, para así proceder a dar respuesta a lo solicitado. De acuerdo con lo anterior, esta supervisión informa que, a la fecha, el estado actual del contrato es el siguiente:

Estado actual del contrato PRONE-GGC-727-2019.	
Objeto:	*"Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del **OPERADOR DE RED** ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN conforme a los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto **NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA AVELINA MUNICIPIO DE QUIBDÓ**, el cual será ejecutado por el **OPERADOR DE RED** bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al **MINISTERIO** y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE".*
Plazo:	**Etapa de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación:** Dos (2) años, cinco (5) meses y veinticinco (25) días, la cual

Estado actual del contrato PRONE-GGC-727-2019.	
	finalizó el 29 de mayo de 2022. **Etapa de AOM:** Veinte (20) años.
Valor del contrato:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (**$ 953.401.109,00**), IVA INCLUIDO.
Aval por parte del supervisor de la construcción de la obra:	Se avaló la construcción de la obra referente a la etapa de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación mediante acta de recibo de infraestructura (adjunta).
Porcentaje de ejecución:	A la fecha, el porcentaje de ejecución de obra en sitio no alcanzó el 100%, debido a que no fue posible beneficiar a la totalidad de usuarios inicialmente proyectados. Durante la fase de replanteo, se identificaron diferencias significativas entre lo proyectado y las condiciones reales en terreno, especialmente en lo relacionado con mejoras constructivas en las viviendas y las condiciones de las calles del barrio, lo que implicó modificaciones en la infraestructura a construir. Como resultado de esta verificación se estableció que era técnicamente viable instalar la medida únicamente a 237 usuarios, quienes efectivamente fueron beneficiados por el proyecto. En este contexto, se precisa que no fue posible verificar más usuarios que se pudieran beneficiar del proyecto debido a que algunas construcciones aparentemente fueron demolidas y, en otros casos, solo se evidenció el lote sin construcción, según lo indicado en el acta de liquidación del contrato de obra DG-052-2020 suscrito entre FSCR INGENIERÍA S.A.S. y Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.
Monto adeudado:	La totalidad de los desembolsos previstos en el contrato ya fueron realizados, cumpliéndose así con el 100% de los compromisos de pago pactados. En consecuencia, no existen saldos pendientes por desembolsar.
Estado del contrato a la fecha:	La Dirección de Energía Eléctrica se encuentra actualmente gestionando la formalización del acta de terminación y del balance financiero del contrato, en articulación con el Grupo de Gestión Contractual.

Cordialmente,



Olga Rocío Joya Benavidez
Profesional Especializado
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Lo enunciado en dos (2) archivos PDF

Elaboró: Saul Ricardo Archila Contreras
Reviso: Verónica Lesmes Cepeda, Ximena Chaves Rivera, Julio Gabriel Lara Álvarez, Neila Luz Baleta Mizar
Aprobó: Olga Rocío Joya Benavidez